

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VALDELAGUNA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valdelaguna.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(03/3.449/11)